

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:

DICRE

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 492-CENACPERSONAL-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, Y POR OTRA EL SEÑOR JAIME ANDRES PUERTO ROJAS, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1015468483, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. – CEDENTE- Y LA SEÑORA DIANA PAOLA CASTELLANOS MORA– IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.052.410.822, EXPEDIDA EN DUITAMA -CESIONARIO

I. DATOS DEL CONTRATO

No. PROCESO	074-CENACPERSONAL-2026
No. DEL CONTRATO	492-CENACPERSONAL-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE ENERO DE 2026
CDP	No. CDP: 6526 Fecha expedición: 13 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: DICRE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: REC-10 CSF
CRP	NO. 56926 Fecha expedición: 10 DE FEBRERO DE 2026 ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: DICRE Posición catálogo de gasto:- A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: REC-10 CSF Valor: \$43'291.500,00
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 21-46-101137472 de fecha 29 de enero de 2026 Fecha Acta Aprobación: 00184512 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2026

FECHA INICIO EJECUCIÓN	11 DE FEBRERO DE 2026																										
FECHA TERMINO EJECUCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026																										
MODIFICATORIOS	OMITIDO																										
PRÓRROGA	OMITIDO																										
SUSPENSIÓN (En días calendario)	OMITIDO																										
VALOR INICIAL	<p>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$43.291.500,00) así:</p> <p>MEDIANTE</p> <p>DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CUATRO MILLONES CIENTO VEINTI TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 4.123.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL DE DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.061.500,00)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>\$ 4'123.000,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>\$ 2'061.500,00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>\$ 43'291.500,00</td></tr> </tbody> </table> <p>AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2026318001301093 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026 ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: INGENIERO CIVIL - CATEGORIA: H</p>	PAGOS PARCIALES	VALOR	1	\$ 4'123.000,00	2	\$ 4'123.000,00	3	\$ 4'123.000,00	4	\$ 4'123.000,00	5	\$ 4'123.000,00	6	\$ 4'123.000,00	7	\$ 4'123.000,00	8	\$ 4'123.000,00	9	\$ 4'123.000,00	10	\$ 4'123.000,00	11	\$ 2'061.500,00	TOTAL	\$ 43'291.500,00
PAGOS PARCIALES	VALOR																										
1	\$ 4'123.000,00																										
2	\$ 4'123.000,00																										
3	\$ 4'123.000,00																										
4	\$ 4'123.000,00																										
5	\$ 4'123.000,00																										
6	\$ 4'123.000,00																										
7	\$ 4'123.000,00																										
8	\$ 4'123.000,00																										
9	\$ 4'123.000,00																										
10	\$ 4'123.000,00																										
11	\$ 2'061.500,00																										
TOTAL	\$ 43'291.500,00																										
VALOR ADICIÓN	OMITIDO																										
VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$16'492.000,00)																										
VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$26'799.500,00)																										
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN OBRAS (INFRAESTRUCTURA) A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADAS.																										



<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento técnico y estadístico de las obras que se encuentren en ejecución y pendientes por culminar a nivel nacional, según los requerimientos efectuados por el Comando de Adquisiciones y demás comandos que lo requieran, donde se evidencie el avance real de mencionadas obras mediante presentación de power point e informes de seguimiento. 2. Consolidar, verificar y coordinar con las Unidades Ordenadoras del Gasto la información correspondiente a las obras a nivel nacional, según las directrices emitidas previamente por el Comando de Adquisiciones. 3. Coordinar, verificar y centralizar los documentos pertinentes para dar cumplimiento a las ordenes emitidas por el Segundo Comandante del Ejército, Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del seguimiento a los frentes de obras, brechas, ejecución, post-venta y demás seguimiento que amerite informes quincenales, mensuales, bimestrales, trimestrales semestrales según el cuadro de seguimiento a mencionadas órdenes en coordinación con el área de evaluación y seguimiento de la DICRE. 4. Implementar controles que permitan el seguimiento continuo a la ejecución de los contratos de obras (avance físico real) y que estos concuerden con los informes de seguimiento de la interventoría, así como también la verificación de las visitas post-venta de las obras a nivel nacional. 5. Identificar atrasos, riesgos técnicos, reprocesos o incumplimientos de contratistas, realizando un informe mensual dirigido al Director de la DICRE o al Comando Superior, donde se comunique la identificación de las posibles fallas evidenciadas. 6. Revisar que las actas de obras, cortes de obra y cuentas de cobro efectuadas para el pago del contrato, verificando que estos correspondan al avance real, así como también a las prórrogas y/o adiciones que se evidencien por variaciones, detectando sobrecostos si los hubiere o desviaciones presupuestales. 7. Apoyar a las ternas del área de adquisición bienes y servicios frente a asesorías propias de su experticia profesional en procesos de contratación de obras que permitan prevenir fallas dentro de mencionados procesos y sus etapas contratación. 8. Asesorar mediante capacitaciones o videoconferencias dirigido al personal de las Unidades Ordenadoras del Gasto, brindando asesoría de actualidad o normatividad vigente en contratación estatal, desde el
--	---

	<p>punto de vista técnico en obras. Previa coordinación y de acuerdo al cronograma que se establezca con el Jefe de área y aval de la Dirección de Contratación Regional y Especializada, dejando constancia mediante actas según sea el caso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Elaborar boletines con la periodicidad necesaria que aborden temas relacionados con la aplicación de la normatividad vigente, observaciones recurrentes y cualquier otra información de interés general. Además, se impartirán políticas con el objetivo de prevenir posibles fallas en los futuros procesos contractuales llevados a cabo por las Unidades Ordenadoras del Gasto. Estas acciones con estricto cumplimiento del plan de trabajo, considerando las instrucciones de la DICRE, del jefe de área y en coordinación con el supervisor del contrato. 10. Proponer planes de mitigación, identificando riesgos técnicos y financieros, 11. Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para efectuar visitas técnicas periódicas a los frentes de obra a nivel nacional, levantando actas de visita con evidencias fotográficas reportando posibles irregularidades constructivas o administrativas, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo un informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados, a un término no superior a 3 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento. 12. Asistir a reuniones de planeación, seguimiento y coordinación, ya sea de forma presencial o virtual, el día y la hora que sean requeridas por el Comando de Adquisiciones, la Dirección de Contratación Regional y Especializada y/o Jefe de área. 13. Participar en las reuniones programadas con el Comando de Adquisiciones y/o las Unidades Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional y entidades que requieran su apoyo y asesoría en temas técnicos en obras propios de su experticia profesional, ya sea de manera presencial o virtual, dejando constancia correspondiente en el acta de reunión o informe según sea necesario. 14. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos provenientes de los funcionarios de instrucción, funcionarios competentes, Unidades del Ejército que requieran apoyo y entes de control, para
--	--



	<p>emitir conceptos y dictámenes dentro de las investigaciones que se requieran de índole penal, disciplinaria y administrativa, siempre y cuando para el desarrollo de dicha actividad se tenga el concepto y/o viabilidad favorable del Director de Contratación Regional y Especializada y Jefe de área.</p> <ol style="list-style-type: none">15. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, previa solicitud y/o notificación, por parte de las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.16. Velar porque el archivo del área de gestión de bienes y servicios, se encuentre de acuerdo a la Ley 594 de 2000 y disposiciones internas del Ejército Nacional, se mantenga seguro, organizado, actualizado en original y copia, debidamente foliado, rotulado e inventariado de acuerdo a la norma, durante la prestación de sus servicios.17. Tramitar oportunamente el archivo de gestión que genere en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, documentos físicos en original y digitales, dando empleo eficiente al sistema ORFEO y/o SIGDE según corresponda y haciendo entrega del usuario sin documentos pendientes por tramite al término del contrato.18. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), dar cumplimiento al sistema de gestión documento ORFEO y/o SIGDE, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.19. Las demás que le sean asignadas por el Director de la DICRE y/o Jefe del área relacionadas con el objeto contractual. <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro
--	---

	<p>del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>SUPERVISOR</p>	<p>MY. SANTOS PEDRAZA YIMMY LEONARDO C.C No. 1.051.473.845 expedida en Bogotá D.C. Cargo: Oficial Adquisición Bienes y Servicios y/o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 00000200 fechada 14 DE ENERO DE 2026.</p>



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8, por una parte, por la otra **JAIME ANDRES PUERTO ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015468483**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** con Tarjeta Profesional No. **091037-0634687** del **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERA COPNIA**, residente en la **CARRERA 17 N° 134-79** de la ciudad/municipio **BOGOTÁ D.C.**, teléfono fijo / celular **3209181539**, de profesión **INGENIERIA CIVIL** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **1015468483-9**, correo: **jaime_andres.11@hotmail.com**, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **DIANA PAOLA CASTELLANOS MORA** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.052.410.822**, expedida en Duitama, de profesión-**INGENIERA CIVIL**, con Tarjeta Profesional No. **041037-0654252** **BYC**, expedida por **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA**, con posgrado **N/A**, y con Registro Único Tributario **10524100822-7**, residente **CALLE 4F N°39B-20** de la ciudad de **BOGOTA**, teléfono fijo / celular **3022909178** correo: **paocasm97@gmail.com**, quien se denominará **EL CESIONARIO**; quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 492-CENACPERSONAL-2026**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES:

1. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **492-CENACPERSONAL-2026** es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$43.291.500,00)**, pagaderos mediante **DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CUATRO MILLONES CIENTO VEINTI TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 4.123.000,00)** Y UN (1) **PAGO PARCIAL DE DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.061.500,00)** .
2. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **492-CENACPERSONAL-2026** se encuentra respaldado en el CDP No. 6526 de fecha 13 de enero de 2026- CRP No. 56926 de fecha 10 de febrero de 2026, RUBRO: **A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS - REC-10 CSF.**





Comprobante
 Unidad y Subunidad: 16-01-03-085
 Ejecutora: Ejercito Tolimante
 Fecha y Hora Sistema: 2026-06-01 08:18 a.m.
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 6526 de fecha 2026-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	55926	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Obligación	Tipo de Moneda:	CDP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	43.291.500,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	43.291.500,00	Saldo a Obligar:	26.789.500,00
TERCER ORIGINAL									
Identificación: Cédula de Ciudadanía:	93F469483	Razon Social:	JAIME ANDRES PUERTO ROJAS			Medio de Pago:	Abono en Cuenta		
CUENTA BANCARIA									
Número:	45527005234	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	7727503	Nombre:	LIBARDO CERRUJERA PASTRANA			Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL		
CAJA MENOR									
VIÁTICOS									
DOCUMENTO SOPORTE									
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Pres. Solicitud de Comisión:		Número:	492-CENACPERSONAL-2026
								Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
								Fecha:	2026-01-28
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-009-000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y	Nación	10	CSF		43.291.500,00	0,00		
Total:						43.291.500,00	0,00	43.291.500,00	26.789.500,00

Objeto: DIORE - PRESTAR OTROS SERVICIOS PROFESIONALES						
PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-02-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO	
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-03-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO	
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-04-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO	
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-05-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO	
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-06-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO	
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-07-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO	
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-08-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO	
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-09-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO	
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-10-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO	
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-11-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO	
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-12-5	2.061.500,00	2.061.500,00	NINGUNO	

3. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 492-CENACPERSONAL-2026, se ha realizados pagos por un valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$16'492.000,00)**, quedando un saldo por ejecutar de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$26'799.500,00)**.

Detalle de Pagos:

N° de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor pago de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	CUENTA DE CORRIENTE (N°90)	16622625 10:59 AM	16622625 12:00 PM	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado Total
Pago 002	2	16642625 5:15 PM	26622625 12:00 PM	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado Total
Pago 003	CUENTA DE CORRIENTE (N°90)	15652625 5:05 PM	23942625 12:30 PM	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado Total
Pago 004	CUENTA DE CORRIENTE (N°90)	20622625 8:39 AM	22662625 12:00 PM	4.123.000 COP	4.123.000 COP	4.123.000 COP	Pagado Total

Balance de pagos y Balance de entregas:

	Valor	% del valor del contrato	Valor	% del valor afectado
Valor total contrato:	43.291.500,00 COP			
Valor anticipo:	0,00 COP	0%		
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%		
Valor facturado:	16.492.000,00 COP	38,1%		
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%		
Valor pagado:	16.492.000,00 COP	38,1%		
Valor comprometido del anticipo:	0,00 COP	0%	0%	
Valor comprometido de amortización:	0,00 COP	0%	0%	
Valor pendiente de ejecución:	26.789.500,00 COP	61,9%		
Valor pendiente de entrega:	43.291.500,00 COP	100%		



4. Que a la fecha han sido expedidos por el señor supervisor un total de cuatro (04) informes de Supervisor correspondiente a los cuatro (04) pagos parciales realizados mediante los cuales aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 492-CENACPERSONAL-2026**. (anexo pantallazo SECOPII publicación informe de supervisión).

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
2 - INFORME GESTION ABRIL 2026.pdf	2 - INFORME GESTION ABRIL 2026.pdf	Proveedor Descarga Estado
2 - INFORME GESTION MARZO 2026.pdf	2 - INFORME GESTION MARZO 2026.pdf	Proveedor Descarga Estado
2 - INFORME GESTION MAYO 2026.pdf	2 - INFORME GESTION MAYO 2026.pdf	Proveedor Descarga Estado
492 - INFORME SUPERVISION N° 001-2026.pdf	492 - INFORME SUPERVISION N° 001-2026.pdf	Proveedor Descarga Estado
492 - INFORME SUPERVISION N° 002-2026.pdf	492 - INFORME SUPERVISION N° 002-2026.pdf	Proveedor Descarga Estado
492 - INFORME SUPERVISION N° 003-2026.pdf	492 - INFORME SUPERVISION N° 003-2026.pdf	Proveedor Descarga Estado
492 - INFORME SUPERVISION N° 004-2026.pdf	492 - INFORME SUPERVISION N° 004-2026.pdf	Proveedor Descarga Estado
ACTA POLIZA 492-CENACPERSONAL-2026.pdf	ACTA POLIZA 492-CENACPERSONAL-2026.pdf	Proveedor Descarga Estado
CONTRATO 492-CENACPERSONAL-2026 JAIME PUERTO.pdf	CONTRATO 492-CENACPERSONAL-2026 JAIME PUERTO.pdf	Proveedor Descarga Estado
INFORME DE GEST. 01 FEBRERO.pdf	INFORME DE GESTION FEBRERO.pdf	Proveedor Descarga Estado

5. Que con respecto a las **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:**

Lo que respecta al pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral - mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, tal como esposa en la carpeta maestra la contratista ha realizado los pagos a salud (12,5%) y pensión (16%) y ARL (0.522%) La base de cotización (IBC) corresponde al 40% de los ingresos netos mensuales; siendo publicada la planilla en el SECOPII, mismos que reposan en la carpeta maestra.

6. Que a través de documento de fecha 13 de mayo de 2026 el señor contratista **JAIME ANDRES PUERTO ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015468483**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**, solicita al supervisor la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 492-CENACPERSONAL-2026**. (Anexo documento).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026

Señor
MY. SANTOS PEDRAZA YIMMY LEONARDO
Oficial Adquisición Bienes y Servicios y/o quien haga sus veces
Dirección de Contratación Regional y Especializada – DICRE
Ejército Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 492-CENACPERSONAL-2026.

Respetuosamente me dirijo a usted en mi condición de contratista vinculado mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 492-CENACPERSONAL-2026, suscrito el día 28 de enero de 2026 con la Dirección de Contratación Regional y Especializada – DICRE del Ejército Nacional, con el fin de solicitar de manera formal la cesión del referido contrato contemplada la cláusula décimo sexta y conforme a lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes aplicables.

La presente solicitud radica en la mejora en las condiciones laborales y salariales, derivadas de una nueva oportunidad profesional que se me ha presentado.

En consecuencia, y actuando bajo los principios de transparencia, responsabilidad, buena fe y lealtad contractual, considero que la cesión del contrato constituye el mecanismo jurídicamente idóneo para garantizar la continuidad del servicio, evitando posibles afectaciones administrativas o funcionales y salvaguardar los intereses institucionales de la Dirección de Contratación Regional y Especializada – DICRE.

Así mismo, me permito manifestar que las obligaciones contractuales fueron ejecutadas en debida forma desde el inicio del contrato hasta la entrega del contrato No. 492-CENACPERSONAL-2026, dejando constancia que no quedan novedades de mis obligaciones que puedan generar a futuro responsabilidades disciplinarias, fiscales, administrativas o penales para mí ni para la institución. De igual manera, se deja constancia que mi obligación principal está directamente relacionada con el seguimiento técnico de las obras asignadas y algunos apoyos a la fuerza, no obstante, es de aclarar que esta obligación no implica el seguimiento a la inversión de los recursos o trámites presupuestales, toda vez que, no se contó con la información financiera a detalle y visitas a campo que permitirán hacer un seguimiento técnico y presupuestal profundo de la información suministrada de diferentes unidades a la DICRE.

Agradezco a la Entidad la confianza depositada en mí y la oportunidad brindada durante la ejecución del contrato. Asimismo, reitero mi disposición y voluntad de continuar apoyando, desde mis servicios profesionales y experiencia, cualquier requerimiento o necesidad en la que pueda aportar a futuro. Quedo atento a las indicaciones y requisitos que la entidad considere necesarios para adelantar el trámite correspondiente al Contrato No. 492-CENACPERSONAL-2026.

Agradezco la atención prestada a la presente comunicación.

Atentamente,

Recibido por:

PS. JAIME ANDRÉS PUERTO ROJAS
C.C. 1 015.468.483
Contratista – Contrato No. 492-CENACPERSONAL-2026
Cel 3209181539
jaime.andres.11@hotmail.com

MY. SANTOS PEDRAZA YIMMY LEONARDO
Oficial Adquisición Bienes y Servicios - DICRE
Ejército Nacional

Fecha de recibido: 13-05-26.



Carrera 46 No 208 – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



7. Que **DICRE** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **492-CENACPERSONAL-2026**, Lo anterior de conformidad con la solicitud de autorización cesión No. 1 del contrato dirigida al señor **BG. JUAN MIGUEL HUERTAS HERRERA**, Comandante Comando de Personal; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a nombre de la señora **DIANA PAOLA CASTELLANOS MORA** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.052.410.822**, expedida en Duitama, de profesión- **INGENIERA CIVIL**, con Tarjeta Profesional No. **041037-0654252 BYC**, expedida por **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA**, con posgrado **N/A**, y con Registro Único Tributario **1052410822-7**, residente **CALLE 4F N°39B-20** de la ciudad de **BOGOTA**, teléfono fijo / celular **3022909178** correo: **paocasm97@gmail.com- TITULO: INGENIERA CIVIL - CATEGORÍA H.**
8. Que de acuerdo a Radicado No. 2026318015750473 de fecha 21 de mayo de 2026 fue emitido autorización Cesión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **492-CENACPERSONAL-2026** por parte del Comandante del Comando de Personal con respecto de la señora **DIANA PAOLA CASTELLANOS MORA** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.052.410.822**, expedida en Duitama, de profesión- **INGENIERA CIVIL**, con Tarjeta Profesional No. **041037-0654252 BYC**, expedida por **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA**, con posgrado **N/A**, y con Registro Único Tributario **1052410822-7**, residente **CALLE 4F N°39B-20** de la ciudad de **BOGOTA**, teléfono fijo / celular **3022909178** correo: **paocasm97@gmail.com**, por un valor de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$26'799.500,00)**.
9. Que mediante Radicado No. 2026496015277563 de fecha 29 de mayo de 2026, dirigido al señor Director de la CENAC DE PERSONAL, el señor **MY. YIMMY LEONARDO SANTOS PEDRAZA**, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **492-CENACPERSONAL-2026**, **emite concepto de viabilidad de cesión, Afirmando “que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo” (...)**. Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre de la señora **DIANA PAOLA CASTELLANOS MORA** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.052.410.822**, expedida en Duitama. (Anexo Concepto).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA**



Al contactar, cite este número

Radicado No. 2026496015277563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADF-DICRE

Bogotá D C, 29 mayo de 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada Personal
Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental
Bogotá, D C

Asunto: Viabilidad y cesión Contrato No. 492-CENACPERSONAL-2026 Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta, en calidad de supervisor del contrato N° 492-CENACPERSONAL-2026, nombrado mediante resolución N° 00000200 de fecha 14 de enero del 2026, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y remisión de la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	492-CENACPERSONAL-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/01/2026
FECHA DE INICIO	11/02/2026
FECHA TERMINACIÓN	15/12/2026
CONTRATISTA	JAIME ANDRES PUERTO ROJAS
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN OBRAS (INFRAESTRUCTURA) A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6526 de fecha 13 de enero del 2026
CERTIFICADO DE	



Carrera 46 N° 20C 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 3

Radicado No. 2026496015277563 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF COADE DICRE

REGISTRO PRESUPUESTAL	56926 de fecha 10 de febrero del 2026
VALOR INICIAL	\$ 43.291.500,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE)
PLAZO INICIAL	10,5 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	Dirección de Contratación regional y especializada Bogotá DC
GARANTÍAS CONTRACTUALES	Nombre aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A No de póliza: 21-46-101137-172 Fecha de aprobación: 31/01/2026 Amparos: cumplimiento del contrato y calidad del servicio

Los datos a consignar en la tabla anterior deben corresponder a los mismos términos establecidos en el contrato suscrito.

2. JUSTIFICACION DE LA CESIÓN:

- Que mediante autorizado No. 2026318015750473 de fecha 21 de mayo de 2026 expedido por Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato con DIANA PAOLA CASTELLANOS MORA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.052.410.822, por un valor de (VEINTI SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE) (\$ 26.799.500.00).
- Que la Dirección de Contratación regional y especializada requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la unidad
- Que una vez, verificada la hoja de vida de la señora DIANA PAOLA CASTELLANOS MORA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.052.410.822, de profesión es INGENIERA CIVIL, quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 492-CENACPERSONAL-2026

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De igual manera me permito certificar que el (la) contratista JAIME ANDRES PUERTO ROJAS CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde febrero hasta mayo.

4. BALANCE DEL CONTRATO:

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:



Carrera 46 N° 20C 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



PÚBLICA

Pág. 3 de 3

Radicado No. 2026496015277563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE

Nº	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del contrato	\$ 43.291.500,00	
2	Valor ejecutado por el cedente CRP 58826		\$ 16.492.000,00
3	Valor a ceder		\$ 26.799.500,00
	VALORES TOTALES	\$ 43.291.500,00	\$ 43.291.500,00

5. Que mediante comunicación escrita del día 13 de mayo de 2026 el contratista solicitó el aval del supervisor para realizar la cesión del Contrato No. 492-CENACPERSONAL-2026, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos de mejora de condiciones laborales y salariales derivadas de una nueva oportunidad profesional que se le ha presentado al contratista.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la **CLAUSULA CESIÓN** de dicho contrato, que estipulan: **"El contratista no podrá ceder presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a una persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."**

Dado lo anterior, considero **viable la cesión**, motivo por el cual remito la solicitud de cesión con respecto al contrato No. 492-CENACPERSONAL-2026 y prestación de servicios profesionales, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Mayor YIMMY LEONARDO ROMÁN PEDRAZA
Oficial de Bienes y Servicios DICRE

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta muestra con el seno de registros del CUESTIONARIO



Carrera 46 N° 20B - 79, Centro Occidental Francisco José de Caldas
Bogotá D.C.
Dicre@seccid.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



10. Que con fecha 01 de junio de 2026 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 492-CENACPERSONAL-2026. Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

11. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la señora **DIANA PAOLA CASTELLANOS MORA** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.052.410.822, expedida en Duitama, quien es candidato a recibir el contrato en cesión se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 492-CENACPERSONAL-2026**

12. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN** de dicho contrato, que estipulan: **"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento**



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.”

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

13. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$43'291.500,00	
2	Valor Ejecutado por el Cedente No. 1 CRP NO. 56926		\$16'492.000,00
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		\$26'799.500,00
	VALORES TOTALES	\$43'291.500,00	\$43'291.500,00

14. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **6526 de fecha 13 de enero de 2026, Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS – REC-10 CSF**

15. Que, en consideración a lo anterior, la cesión No. 1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 492-CENACPERSONAL-2026**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

III. CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN No. 1: EL CEDENTE, el señor **JAIME ANDRES PUERTO ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015468483**, expedida en **BOGOTÁ D.C, CEDE** a favor del **CESIONARIO- DIANA PAOLA CASTELLANOS MORA** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.052.410.822**, expedida en Duitama su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 492-CENACPERSONAL-2026**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026**



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co



TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$26'799.500,00)**, se cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales** cada uno por el valor relacionado así:

SEIS (06) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO VEINTI TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 4.123.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL DE DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.061.500,00)

NOTA No. 1: CDP No. 6526 de fecha 13 de enero de 2026. Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS – REC-10 CSF.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No. 26200004110** del **BANCO –BANCOLOMBIA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El **CESIONARIO** deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria

unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 492-CENACPERSONAL-2026**, en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 492-CENACPERSONAL-2026**, trasladando la posición contractual a favor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

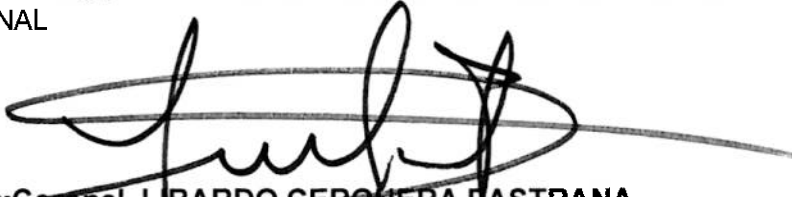
Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C.** a los 03 JUN 2026



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

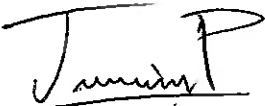


POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL



Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal Competente Contractual

EL CEDENTE,



JAIME ANDRES PUERTO ROJAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1015468483, expedida en **BOGOTÁ D.C**

EL CESIONARIO,






DIANA PAOLA CASTELLANOS MORA – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.052.410.822, expedida en Duitama

SUPERVISOR,



MY. YIMMY LEONARDO SANTOS PEDRAZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

<p>Elaboró:</p>  <p>PS ABOS MÓNICA PATRICIA ZABALA Y/o quien haga sus veces en el cargo</p>	<p>Revisó:</p>  <p>TE KELLY ANDREA ORTIZ GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo</p>	<p>Vo.Bo.:</p>  <p>TE KELLY ANDREA ORTIZ GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo</p>
--	--	--



HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

